

# Resolución Ministerial

Lima, 04 DIC. 2018

## VISTA:

La Resolución Ministerial N.º 1229-2015-RE que trasladó, entre otros, al entonces Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Miguel Alejandro Ramírez Moscoso a prestar funciones de su categoría a la Embajada del Perú en la República de Ghana, desde el 1 de abril de 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, establece que los funcionarios del Servicio Diplomático sirven alternadamente en el exterior y en el país, por un plazo no mayor de cinco años en el exterior y no menor de tres años en el país, de acuerdo con las necesidades del servicio; plazos que por razones del servicio, debidamente fundamentadas se pueden extender o reducir por un año;

Que, el artículo 90 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, dispone que los traslados y las rotaciones de los funcionarios hacia y desde el exterior y entre distintas Misiones en el exterior, a excepción de los jefes de Misión, se efectuarán mediante resolución ministerial. Por resolución ministerial se fijará la fecha para asumir funciones de los jefes de Misión Diplomática. Por resolución viceministerial se fijará la fecha para asumir funciones de los jefes de Oficina Consular, y de los funcionarios diplomáticos de la categoría de Tercer Secretario a Ministro;

Que, por necesidad del Servicio, se requiere trasladar al referido funcionario diplomático al Consulado General del Perú en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria; el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Trasladar al Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de la República Miguel Alejandro Ramírez Moscoso a prestar funciones de su categoría, de la Embajada del Perú en la República de Ghana, al Consulado General del Perú en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Artículo 2.- La fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



**Néstor Popolizio Bardales**  
Ministro de Relaciones Exteriores

